

ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FUNCIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE: CONTR 2023/1073457

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Tras la solicitud de información/documentación por parte de la Intervención Delegada, y teniendo en cuenta lo informado, se procede a la corrección de los siguientes apartados:

1. En el apartado 6. PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

- En la parte relativa al mantenimiento correctivo:

Donde dice:

“Para el elemento 1.D.2 “Repuestos y materiales”, se ha estimado una cuantía de 11.717,36 € cuyo consumo dependerá de las posibles averías, golpes o incluso desajustes en cada vehículo y no será objeto de presentación de la oferta por parte de los licitadores.”

Debe decir:

“Para el elemento 1.D.2 “Repuestos y materiales” se ha estimado una cuantía de 11.717,36 € cuyo consumo dependerá de las posibles averías, golpes o incluso desajustes en cada vehículo. Su valoración se realizará según el descuento ofrecido por el licitador, de acuerdo con en el apartado 8.B del anexo I del PCAP, “Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, en el cual se fija para el lote 1 una puntuación de 0 a 20 puntos en función del tanto por ciento de descuento ofertado para los precios de repuestos y materiales.”

2. En el apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- En la parte relativa a los criterios para la determinación de ofertas anormales:

Donde dice:

“Los parámetros utilizados para valorar la anormalidad de la oferta responden al concepto del precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. No obstante, no se tiene en consideración el resto de criterios de adjudicación empleados para la adjudicación del contrato



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		25/06/2024 13:15:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnQ8623D3W0gOzz3927n4xKk9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por la menor influencia real en la viabilidad de la ejecución del contrato, habida cuenta de que representan en total el 35 % del total de los criterios de adjudicación frente al 65 % que representa el precio. Por este motivo se entiende que la viabilidad de la oferta queda perfectamente definida referenciándola solamente al criterio precio.”

Debe decir:

“Los parámetros utilizados para valorar la anormalidad de la oferta responden al concepto del precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. No obstante, no se tiene en consideración el resto de criterios de adjudicación empleados para la adjudicación del contrato por la menor influencia real en la viabilidad de la ejecución del contrato, habida cuenta de que representan en total el 40 % del total de los criterios de adjudicación frente al 60 % que representa el precio. Por este motivo se entiende que la viabilidad de la oferta queda perfectamente definida referenciándola solamente al criterio precio.”

Donde dice:

“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

Debe decir:

“1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio unitario ofertado por unidades estimadas sea inferior al considerado en el cálculo del presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.”

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo: María Ángeles Porres Santamaría



MARIA ANGELES PORRES SANTAMARIA		25/06/2024 13:15:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwnQ8623D3W0gOzz3927n4xKk9J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	